

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 14 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA);

QUE el señor Teniente (r) Efraín Rivas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-279 de 16 de junio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-293 de 16 de agosto de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA);

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE DUCADOS (\$5'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE DUCADOS (\$10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ducados de valor cada una.



- dos -

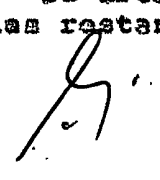
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", otorgada en la Notaría a su cargo el 14 de julio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", otorgada en la Notaría a su cargo el 27 de julio de 1972, que mediante escritura pública de 14 de julio de 1982, celebrada en la Notaría Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", otorgada en la Notaría a su cargo el 3 de marzo de 1976, que mediante escritura pública de 14 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas correspondientes a la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 14 de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)", celebrada el 14 de julio de 1982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)
- tres -

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 14 de julio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 AGO 1982

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

DJ-CA
EAdB.
15-08-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 945 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL